Nº CO1.PCCNTR.2603182

Señora
MARIA ALEJANDRA LOTERO RAMIREZ
EXPERTOS GROUP S.A.S.
Carrera 57 92-15
6355582 – 3002365357
expertosgroup@hotmail.com
Bogotá D.C.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso de selección de Mínima Cuantía No. DTC-IPMC-002-2021** cuyo objeto es: "*Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema hidráulico-motobombas de agua potable de la Dirección Territorial Centro Bogotá del DANE, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.*", en mi calidad de Directora Territorial Centro(e) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.910.512, según Resolución No. 0465 del 22 de abril de 2021, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedidas por el Director del DANE, mediante la cuales se delega la facultad de contratar como Ordenador del gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**CO1.PCCNTR. 2603182**
Objeto	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema hidráulico-motobombas de agua potable de la Dirección Territorial Centro Bogotá del DANE, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 97021 del 25 de febrero de 2021.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en las ciudades de Bogotá D.C., Dirección: Calle 64G No. 92-56 Álamos Industrial.
Valor	El valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($18.600.000,00) M/Cte.**, INCLUIDO IVA, demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

	El presupuesto será distribuido de acuerdo a la propuesta económica y la bolsa de repuestos estimada por la entidad así: **Mantenimiento preventivo:** TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 360.000,00) M/Cte. **Mantenimiento correctivo:** DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/Cte. ($ 18.240.000,00)
Forma de Pago	La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato así: Dos (02) pagos iguales por los mantenimientos preventivos realizados al sistema hidráulico-motobombas de conformidad a las especificaciones técnicas y las fechas programadas por el supervisor del contrato. Cada pago se realizará una vez presentada la factura, informe del mantenimiento realizado y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato, en concordancia con los valores estipulados en la oferta aceptada para cada equipo y locación. Si se llegase a requerir el desarrollo de suministro de repuestos y/o mantenimiento correctivo el pago se realizará de acuerdo a la lista de repuestos o cotización presentada para los repuestos no contemplados, para el caso de mantenimientos correcticos, se realizaran de conformidad propuesta del mantenimiento correctivo aceptada previamente por el supervisor, la cual debe ser solicitada por escrito, de conformidad a lo definido en la ficha técnica, presentación de la factura, informe del mantenimiento realizado y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encardo del control y vigilancia del contrato. **NOTA 1.** En todo caso el(os) pago(s) estará(n) sujeto(s) a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2**. El(os) pago(s) se hará(n) dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Los documentos deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la Carrera 59 No. 26-70 **NOTA 3.** El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **NOTA 4.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

	NOTA 5. El(os) pago(s) se realizará(n) a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. **NOTA 6.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **NOTA 7.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 8.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **NOTA 9:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución 0012 del 9 de febrero de 2021 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE con NIT 899.999.027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Calidad del Servicio	30%	Valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del Contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	100 SMMLV	Valor del Contrato	Por la vigencia del contrato

Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 12. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.

	13. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 15. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 16. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 17. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 19. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 20. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de SECOP II. 21. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. 22. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 23. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo. 2. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato un cronograma de actividades, en el cual se deberán establecer las fechas y tiempos para realizar cada uno de los mantenimientos preventivos a realizar a cada una de las motobombas. 3. Realizar el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo para el desarrollo del objeto contractual. 4. Garantizar el correcto funcionamiento de las motobombas, garantizando el suministro de agua potable a la sede.

	5. Corregir y asumir a su costo toda afectación a la infraestructura de la sede, donde se requiera como consecuencia de la inadecuada manipulación de equipos o herramientas en desarrollo de los trabajos de mantenimiento e inspección del sistema hidráulico y motobombas instaladas en la sede de la Dirección Territorial Centro. 6. De acuerdo a las actividades desglosadas que se encuentran consignadas en la ficha técnica adelantar el desmonte, limpieza, calibración, lubricación e instalación de los elementos y componentes que integran el funcionamiento de las motobombas 7. Contar con el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual, suministrándole las herramientas y equipos necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo (si apli-ca) de las motobombas que suministran agua potable a la sede. 8. Garantizar el suministro de agua potable en las instalaciones de las Dirección Territorial Centro – Bogotá, en el caso de requerir suspensión del suministro de este líquido durante la realización de los mantenimientos, deberá informar antes de la suspensión al supervisor del contrato: las razones de la suspensión y tiempos de suspensión del suministro. 9. Inspeccionar que una vez realizados los mantenimientos preventivos y/o correctivo (si aplican) el su-ministro del agua potable se esté presentando sin contaminantes derivados de químicos y/o materia-les utilizados para la realización de los mantenimientos. Utilizar los elementos de protección personal y seguridad industrial necesarios para la ejecución del servicio contratado. 10. Utilizar en todo momento los elementos de protección personal y seguridad industrial necesarios para la ejecución del servicio contratado y proporcionar los documentos de ARL y permisos necesarios del personal antes de las intervenciones. 11. El reconocimiento de obligaciones derivadas de la relación contractual que llegare a requerir el Contratista, será de su entera y exclusiva responsabilidad, tanto en lo salarial, prestacional y riesgos laborales. 12. Asumir los gastos de transporte originados de la ejecución del objeto contractual. 13. Los Equipos y/o insumos a suministrar e instalar deben ser nuevos y los especificados por el fabricante para cada elemento que sea requerido para la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de las motobombas. 14. En el caso de desarrollarse mantenimientos correctivos deberán ser previamente aprobado por el supervisor del contrato, previa presentación de la propuesta de parte del CONTRATISTA, en caso que se proceda sin la anterior aprobación todos los gastos y costos serán asumidos a cuenta y cargo del CONTRATISTA. 15. Presentar un informe detallado de los mantenimientos, inspecciones, diseños, actividades realizadas y recomendaciones para el correcto uso y funcionamiento del sistema hidráulico-motobombas de la sede de la Dirección Territorial Centro del DANE.

	16. prever para cualquier tipo de mantenimiento todas las medidas de seguridad y señalizaciones necesarias tanto para el personal comprometido que realice el mantenimiento, como para las demás personas que estén cerca y transeúntes del sector de acuerdo a la normatividad vigente y atendiendo indicaciones del supervisor y será de su responsabilidad la atención de daños a terceros. 17. Deberá seguir lo establecido en el reglamento de higiene y seguridad industrial y la política de seguridad y salud en el trabajo; garantizando siempre la entrega de los equipos en perfectas condiciones de aseo y limpieza. 18. Realizar la correcta disposición de los residuos y materiales retirados para la prestación del servicio. 19. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo. 20. Presentar al supervisor del contrato los certificados de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales del personal técnico y/o profesional o de quien subcontrate para para la prestación del servicio de mantenimiento al sistema hidráulico-motobombas en la sede de la Dirección Territorial Centro del DANE en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del perfeccionamiento para la ejecución del objeto del contrato. 21. El personal encargado de realizar los respectivos mantenimientos, deberá portar carnet de identificación como funcionario designado por el proveedor para la prestación del servicio, así como el carnet de afiliación a la ARL. 22. Suministrar al personal técnico y/o profesional para la prestación del servicio, todos los elementos de Bioseguridad (guantes, tapabocas, gel antibacterial, mascarilla de protección facial y/o gafas de protección, según sea requeridos para la prestación del servicio), en prevención de la propagación de la pandemia causada por el COVID-19. 23. Hacer uso de señalizaciones necesarias para el distanciamiento del personal ajeno al desarrollo de los mantenimientos, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19. 24. Presentar al supervisor del contrato, el protocolo diseñado para la implementación de mecanismos de prevención y propagación del COVID-19 con relación al proveedor-cliente-usuarios-terceros, es decir, para quienes prestan el servicio como para quienes se encuentren en las instalaciones donde se preste el servicio. 25. Garantizar el cumplimiento de las normas, lineamientos y recomendaciones dadas por cada una de las entidades sanitaria, gubernamentales y/o de control, de la localidad y la ciudad en donde se prestará el servicio. 26. Informar al supervisor del contrato cualquier imprevisto y/o afectación para la prestación del servicio tales como: Limitaciones de movilidad, Aislamiento obligatorio, Síntomas de alarma frente al COVID-19 entre el personal técnico o profesional que prestan el servicio y/o realiza acompañamiento, Restricciones para la prestación del servicio; que se causen por la expedición de normas y/o lineamientos de las entidades sanitarias, gubernamentales y/o de control que

	afecten la prestación del servicio, con el cual se deberá presentar propuesta para la reprogramación de la prestación del servicio. 27. Suscribir con el supervisor de este oportunamente el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA.

	PARÁGRAFO 4°: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.
NIT	899.999.027-8
Dirección - Sede	Calle 64G No. 92-56 Álamos Industrial
Teléfono	5978300 Ext. 3611 – 3181
Supervisión	Naydu Alexandra Diaz Heredia – Profesional Especializado 2028-13

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	EXPERTOS GROUP S.A.S.
NIT	900.529.375-3
Representante Legal	MARIA ALEJANDRA LOTERO RAMIREZ
Cédula	1.010.038.927 de Pereira
Dirección	Carrera 57 92-15
Teléfono	6355582 – 3002365357
Dirección de Correo Electrónico	expertosgroup@hotmail.com

Atentamente,



DIANA MILENA PINZON PULIDO
Directora Territorial Centro del DANE (e)

Proyectó: Cristian Celis – Contratista DTC
Revisó: Dario Delgado – Abogado Contratista DTC
VoBo: Naydu Diaz – Profesional Especializado 2028-13